EPMSC - ARAUCA
RECIBIDO
07 NOV 2024
HORA: 3:00 pm
NOMBRE: Adriana Jaén.

INPEC

401-EPMSCARA-PAG

INPEC 06-11-2024 10:31
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0218879 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
DESTINO 4011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
ASUNTO SOLICITUD
OBS

Arauca, 6 de noviembre de 2024

2024IE0218879

Teniente
HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO
Director EPMSC de Arauca
Calle 17 No. 25ª-26
Arauca (Arauca)

Asunto: Solicitud Aprobación de Modificación al Contrato de Suministro No. 401-003-2024.

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del Contrato de Suministro No. 401-003-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC ARAUCA", de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar adelantar los trámites tendientes a realizar Modificación al mismo, el cual se adjudicó a la empresa INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S. identificado con el NIT. 900.533.190-3, lo anterior teniendo presente lo siguiente;

- Se requiere realizar Modificación a las cantidades inicialmente contratadas de gasolina corriente por Acpm, lo anterior teniendo en cuenta que en el último mes se ha incrementado los servicios de hospitales, los cuales ha generado mayor consumo en los carros oficiales, esto bajo el rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.

- **PRODUCTOS Y CANTIDADES A DISMINUIR:**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION	VALOR TOTAL
2	GASOLINA CORREINTE	102	$20.000	2.040.000

INPEC

Al disminuir las cantidades relacionadas en el cuadro anterior nos quedaría liberado un valor de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.040.000) este valor se asignará para la compra del producto relacionado en el siguiente cuadro.

- **PRODUCTOS Y CANTIDADES ADICIONADAS**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION	VALOR TOTAL
1	ACPM	120	$17.000	$2.040.000

Teniendo en cuenta que la modificación no genero cambio en el valor total del contrato, no será necesario modificar el registro presupuestal del compromiso por tanto su valor inicial se mantiene.

En consecuencia, se solicita adelantar los trámites tendientes a realizar Modificación al Contrato de Suministro No. 401-003-2024.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
Responsable Pagaduría EPMSC ARAUCA
Superviso del contrato

Aprobado:

Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO
Director EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Karol Lisseth Hernandez Orjuela
Fecha de elaboración: 06/Noviembre/2024

INPEC

401-EPMSCARA-PAG-

INPEC 06-11-2024 11:21
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0253452 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
DESTINO INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S
ASUNTO SOLICITUD
OBS

Arauca, 6 de Noviembre de 2024

2024EE0253452

Señor (a)
Ricardo Álvarez Higuera
Representante Legal
INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S.
Cr 19 No. 12-15
Arauca (Arauca)

Asunto: Notificación intención de Modificación al Contrato de Suministro No. 401-003-2024.

Un cordial saludo

Por medido del presente me permito comunicar que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca, se encuentra adelantando trámites para realizar Modificación al Contrato de Suministro No. 401-003-2024, cuyo Objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC ARAUCA", de acuerdo a la siguiente información:

- Se requiere realizar Modificación a las cantidades inicialmente contratados de gasolina corriente por Acpm, lo anterior teniendo en cuenta que en el último mes se ha incrementado los servicios de hospitales, los cuales ha generado mayor consumo en los carros oficiales, esto bajo el rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.

- **PRODUCTOS Y CANTIDADES A DISMINUIR:**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION	VALOR TOTAL
2	GASOLINA CORREINTE	102	$20.000	2.040.000

Al disminuir las cantidades relacionados en el cuadro anterior nos quedaría liberado un valor de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.040.000) este valor se asignará para la compra del producto relacionado en el siguiente cuadro.

INPEC

- **PRODUCTOS Y CANTIDADES ADICIONADAS**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION	VALOR TOTAL
1	ACPM	120	$17.000	$2.040.000

Teniendo en cuenta que la modificación no genero cambio en el valor total del contrato, no será necesario modificar el registro presupuestal del compromiso por tanto su valor inicial se mantiene.

Por lo anterior se solicita se nos informe mediante oficio, si usted está interesado en realizar esta modificación, razón por la cual autoriza para que la entidad continúe con los trámites pertinentes.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
Responsable Pagaduría EPMSC ARAUCA
Superviso del contrato

Revisado por: Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Karol Lisseth Hernandez Orjuela
Fecha de elaboración: 06/Noviembre/2024

ESTACION DE SERVICIO
La Del Llano

INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S.
NIT. 900.533.190-3 REGIMEN COMUN

Arauca, 07 de Noviembre de 2024

Señores
EPMSC
Arauca

Ref.: confirmación de aceptación

Yo RICARDO ALVAREZ HIGUERA identificado con cedula de ciudadanía 17.591.618 de Arauca representante legal de INVERSIONES SANTA BÁRBARA F&R SAS. Acepto la modificación del contrato de suministro N° 401-003-2024.

RICARDO ALVAREZ HIGUERA
R/L.INVERSIONES SANTA BARBARA

CRA 19 # 12 -15 B. CRISTO REY
TE: 8859348 CEL: 3165211561 - 3103247484
EdslaprimeradelllanoQgmail.com

INPEC

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi condición de Supervisor del Contrato de Suministro No. 401-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC ARAUCA", el cual se adjudicó a INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S. identificado con el NIT. 900.533.190-3, con el debido respeto me permito solicitar adelantar los trámites tendientes a realizar Modificación al Contrato de acuerdo a la siguiente información:

- Se requiere realizar Modificación a las cantidades de los insumos inicialmente contratados, bajo el rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, las cantidades inicialmente contratadas, de gasolina corriente por Acpm esto teniendo en cuenta que en el último mes se ha incrementado los servicios de hospitales, los cuales ha generado mayor consumo en los carros oficiales.

- **PRODUCTOS Y CANTIDADES A DISMINUIR:**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION	VALOR TOTAL
2	GASOLINA CORREINTE	102	$20.000	2.040.000

Al disminuir las cantidades relacionadas en el cuadro anterior nos quedaría liberado un valor DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.040.000) este valor se asignará para la compra del producto relacionado en el siguiente cuadro.

- **PRODUCTOS Y CANTIDADES ADICIONADAS**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION	VALOR TOTAL
1	ACPM	120	$17.000	$2.040.000

INPEC

2. OBJETO

Modificación el Contrato de Suministro No. 401-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC ARAUCA", suscrito con la empresa INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S. identificado con el NIT. 900.533.190-3

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo presente que el plazo de ejecución se estableció por el termino de diez (10) meses, es decir hasta la fecha veintiuno (21) de diciembre de 2024, encontrándose vigente, no se realizara modificación en tiempo.

4. DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución se mantiene, es decir, para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Contratación 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías).
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados.
g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o

manifiestos de importación.

h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.

i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.

j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.

k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.

m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.

p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.

q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.

r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.

s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.116.790.769, responsable del área de pagaduría del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.

INPEC

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN

Que teniendo presente lo consagrado en la ley 80 de 1993, en su artículo 40, Del Contenido del Contrato Estatal, que señala:

«Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración»

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor del Contrato fue atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 con fecha treinta y uno (31) de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-401, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($18.300.000).

Teniendo en cuenta que la modificación no genero cambio en el valor total del contrato, no será necesario modificar el registro presupuestal del compromiso por tanto su valor inicial se mantiene.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Se realizaron de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2011, y según lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Ver análisis del Riesgo en los Estudios Previos).

10. GARANTÍAS

Se contemplan las garantías inicialmente pactadas.

INPEC

KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
Responsable Pagaduría EPMSC ARAUCA
Establecimiento Carcelario de Arauca
Supervisor del Contrato

Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Diana Carolina Santana Jurídica	**Adriana Lucia León Franco** Contratación	**Te. Herrera Castro José** Director EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Karol Lisseth Hernandez Orjuela
Fecha de elaboración: 07/Noviembre/2024